

RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0141-TRA-PI

OPOSICIÓN A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA "VITA"

VENUS LABORATORIES INC., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXP. DE ORIGEN 2021-8409)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0170-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las doce horas

del seis de mayo de dos mil veintidós.

Recurso de apelación interpuesto por la licenciada KRISTEL FAITH NEUROHR, mayor,

abogada, cedula de identidad número 1 -1143 -0447, en su condición de apoderada especial

de la empresa VENUS LABORATORIES INC, sociedad organizada y constituida bajo las

leyes de Estados Unidos de América, con domicilio en 111 South Rohlwing Road, Addison,

Illinois 60101, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las

11:05:37 horas del 31 de enero de 2022.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución dictada por el Registro

de la Propiedad Intelectual, a las 11:05:37 horas del 31 de enero de 2022, se resolvió rechazar

parcialmente la marca solicitada "VITA" para desinfectantes para todo propósito,

antisépticos para todo propósito, jabones antisépticos para superficies, al existir los registros

previos VITA MIA para la clase 5.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 7 de febrero de

Tribunal Registral Administrativo



2022, la licenciada **KRISTEL FAITH NEUROHR**, en la representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada.

Una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, el licenciado **HARRY ZURCHER BLEN**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad número 1-0415- 1184, en su condición de apoderado especial de empresa apelante **VENUS LABORATORIES, INC.**, manifestó por escrito recibido en este Tribunal, "...mi representada desea desistir DE LA APELACION entablada ante el Tribunal Registral Administrativo y no continuar con el proceso correspondiente.".

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y específicamente el artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Por lo tanto, este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento interpuesto por el representante de la empresa **VENUS LABORATORIES, INC**, consecuencia de lo anterior el recurso no se entra a conocer devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo y quedando en firme la resolución recurrida según la normativa citada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el representante de la empresa **VENUS LABORATORIES, INC**, contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual, de las 11:05:37 horas del 31 de enero de 2022. Previa constancia y copia de esta



resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE. -**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

mgm/KQB/ORS/LVC/PSA/GOM

RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TNR: 00.51.73